CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de noviembre de 2020. Le informo a la Señora Juez que el presente proceso llegó al despacho el 4 de noviembre de 2020, procedente del Tribunal Superior de Manizales. Paso a despacho para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 706
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-00145-00**
DEMANDANTE: **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS**
DEMANDADA: **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

En el proceso ejecutivo singular de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, en auto del 26 de octubre de 2020, con Ponencia de la H. M. Dra. SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, a través del cual confirmó el auto proferido por este despacho judicial el 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se abstuvo de librar el mandamiento de pago solicitado.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay ninguna actuación pendiente que pueda adelantar el juzgado, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P., se ordena el archivo por agotamiento de trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 122 del 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ac05f7eb25cd11dc4fc850b024454768d4d686efb0a2d1b7b1815479ff9391**
Documento generado en 06/11/2020 10:50:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica